CONVENIO N° 318 -2023-MTC/21

CONVENIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE IOARR ENTRE PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALLANCA

Conste por el presente documento, el Convenio de Monitoreo y Seguimiento que celebran:

- De una parte, el **Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO**, con R.U.C. N° 20380419247, con domicilio legal en el Jr. Camaná N° 678, piso 11, distrito, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo, **Mag. Ing. ALEXIS CARRANZA KAUOXS**, identificado con D.N.I. N° 06754020, designado mediante Resolución Ministerial N° 1348-2022-MTC/01, en adelante **PROVIAS DESCENTRALIZADO**; y,

- De otra parte, **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALLANCA**, con R.U.C N° 20222304921, domiciliada en la Pza. de Armas S/N, distrito de Huallanca, provincia de Bolognesi, departamento de Ancash, representada por su Alcalde, señor **ELEUTERIO JUSTINIANO ALVINO**, identificada con D.N.I N° 22755099, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: MARCO LEGAL

1.1. Constitución Política del Perú.
1.2. Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
1.3. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
1.4. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
1.5. Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento
1.6. Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
1.7. Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto.
1.8. Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, que crea el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO.
1.9. Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, y sus modificatorias.
1.10. Decreto Supremo N° 242-2018-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
1.11. Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.
1.12. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
1.13. Decreto Supremo N° 229-2022-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor de la Reserva de Contingencia y de diversos Gobiernos Locales.
1.14. Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02, que aprueba el Manual de Operaciones de PROVIAS DESCENTRALIZADO.
1.15. Resolución Directoral N° 8-2018-MTC/21, que aprueba la Directiva N° 1-2018-MTC/21,

ELEUTERIO JUSTINIANO ALVINO
ALCALDE

Elaboración y Suscripción de Convenios en el Proyecto de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO.

1.16. Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Las citadas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias, complementarias y conexas, de ser el caso.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

2.1 **PROVIAS DESCENTRALIZADO** es la Unidad Ejecutora del Pliego del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, adscrito al Despacho Viceministerial de Transportes, encargada de las actividades de preparación, gestión, administración y de ser el caso ejecución de proyectos y programas de infraestructura de transporte departamental y rural en sus distintos modos; así como el desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y rural.

2.2 La **MUNICIPALIDAD**, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuenta con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; en ese sentido, le compete, entre otros asuntos, aprobar el régimen de organización interna, funcionamiento del gobierno local y la organización del espacio físico, tránsito, vialidad y transporte público. Tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción. Es un órgano de gobierno promotor del desarrollo, de la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo.

2.3 Por medio del Decreto Supremo N° 229-2022-EF, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 30 de setiembre de 2022, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 161 487 557,00 (CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), a favor de diversos Gobiernos Locales, para el financiamiento de inversiones de infraestructura vial. Asimismo, dispone que los recursos transferidos a dichos pliegos no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son otorgados.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALLANCA (BOLOGNESI) - ANCASH
ELEUTERIO JUSTINIANO ALVINO
DNI 27755099
ALCALDE

2.4 Bajo dicho contexto, por medio del Memorando N° 1543-2022-MTC/21.GMS y el Informe N° 035-2022-MTC/21.GMS.NMBM, la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento emitió opinión técnica de su competencia solicitando la elaboración del presente documento, por los siguientes fundamentos: (i) Diversos gobiernos locales del país identificaron, durante el Año 2021, activos estratégicos (puentes) que se encuentran colapsados y en situación de riesgo de colapso. En dicha medida, sustentaron la necesidad de ejecutar **intervenciones para evitar algún siniestro en los referidos puentes y evitar con ello pérdidas humanas o situaciones críticas de aislamiento**, pues, ello permitirá mantener la conectividad de su población local y el funcionamiento de las unidades productoras de las que forman parte, (ii) Las intervenciones se encuentran registradas en el Banco de Inversiones, identificadas como inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición - IOARR y aprobadas por las respectivas unidades formuladoras, correspondiéndoles iniciar la fase de ejecución del ciclo de inversión, (iii) El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de Provias Descentralizado, ha formulado una estrategia de conectividad rural para coadyuvar a los gobiernos locales en la ejecución de las intervenciones de puentes colapsados y riesgo de

GERENCIA DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO – PROVIAS DESCENTRALIZADO – MTC

Gerencia de Operaciones Especiales – M.T.C – PROVIAS DESCENTRALIZADO

Oficina de Planeamiento y Presupuesto – MTC – PROVIAS DESCENTRALIZADO

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA – V°B° – PROVIAS DESCENTRALIZADO

DIRECCIÓN EJECUTIVA – MTC – PROVIAS DESCENTRALIZADO

colapso. Para dicho efecto, se han priorizando las intervenciones que se encuentran ubicadas en el ámbito rural de cada región, dada la situación de vulnerabilidad de sus comunidades o población local, en caso de aislamiento o de accidentes de tránsito; así como por la importancia de su ubicación estratégica en relación a las actividades agro - extractivas y el entorno social (pobreza y extrema pobreza) en el que se desenvuelven; con el objetivo que el Estado provea a dichas zonas los servicios (infraestructura) en niveles óptimos para garantizar su uso en niveles adecuados de seguridad, que no coloquen en riesgo la integridad de los usuarios, así como para elevar el estándar de vida de la comunidad y contribuir con su desarrollo económico – social, (iv) Dicha estrategia, comprende la ejecución de intervenciones de tipo IOARR, que se diferencian de un proyecto de inversión, en que representa una intervención puntual, selectiva y específica sobre algún activo o subconjunto de activos que forman parte de una Unidad Productora en funcionamiento. En el caso de la infraestructura vial, la Unidad Productora es la carretera, siendo los puentes, uno de sus activos Estratégicos, (v) Considerando lo anterior, resulta necesario celebrar convenios con los pliegos habilitados (gobiernos locales) que recibieron recursos por medio del Decreto Supremo N° 229-2022-EF, pues ello, permitirá que Provias Descentralizado, como Entidad que gestionó el financiamiento de las inversiones, realice un adecuado monitoreo y seguimiento de los recursos transferidos para la ejecución de las intervenciones, (v) Asimismo, permitirá a los gobiernos locales contar con asistencia técnica de parte de Provias Descentralizado, durante todo el desarrollo de las intervenciones, y (vi) La suscripción de los convenios tienen un fundamento costo beneficio positivo, pues al margen de las condiciones antes señaladas, las inversiones se encuentran viables y alineadas con los objetivos, metas e indicadores establecidos por el Sector, por lo que, contribuyen efectivamente al cierre de brechas de infraestructura de transporte vial y de acceso a servicios públicos. Para tal efecto, adjunta el Memorando N° 148-2022-MTC/21.OPP.PRES, mediante el cual la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable para la elaboración y suscripción del presente convenio, respecto a su alineamiento a las líneas estratégicas del Sector y los planes y metas institucionales de **PROVIAS DESCENTRALIZADO**.

Para efectos del presente convenio, y para el caso de mencionar conjuntamente a **PROVIAS DESCENTRALIZADO** y **LA MUNICIPALIDAD**, se les denominará **LAS PARTES**.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

El objeto del presente convenio es establecer los términos y condiciones bajo los cuales **PROVIAS DESCENTRALIZADO** realizará el Monitoreo y Seguimiento del cumplimiento de los fines y metas de los recursos transferidos a **LA MUNICIPALIDAD** para el financiamiento de inversiones de infraestructura vial consideradas en el Decreto Supremo N° 229-2022-EF, en adelante la "**INVERSIÓN**", según se señala a continuación:

PLIEGO	CUI	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	COSTO DE INVERSIÓN*	MONTO TRANSFERIDO POR DECRETO SUPREMO N° 229-2022-EF
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALLANCA	2527664	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) DEL CAMINO VECINAL AN1260 VALLE ANDACHUPA EMP. PE-3N 380 (PTE. TINGO) DISTRITO DE HUALLANCA, PROVINCIA BOLOGNESI, DEPARTAMENTO ANCASH	329,603.48	329,604

*Monto registrado en el Banco de Inversiones

En dicho sentido, **LAS PARTES** convienen en precisar que la elaboración del expediente técnico, la ejecución y la supervisión de la obra que corresponde a la **INVERSIÓN** se ejecutará de forma tercerizada (por contrata).

Asimismo, **LAS PARTES** convienen en puntualizar que, en caso no se utilicen todos los recursos transferidos, estos se revertirán al Tesoro Público.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigencia a partir del día de su suscripción y concluirá con la presentación del Acta de Recepción de Obra, así como de la Resolución de Liquidación de Obra y Supervisión, que efectuará **LA MUNICIPALIDAD** a **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, una vez que éstas se encuentren consentidas.

CLÁUSULA QUINTA: RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN

La Unidad Ejecutora responsable de la ejecución de la **INVERSIÓN** es **LA MUNICIPALIDAD,** quien asumirá todas las responsabilidades por las infracciones que se generen como consecuencia de la ejecución de la misma, lo que incluye la elaboración del expediente técnico, ejecución y supervisión de obra.

Bajo dicho contexto, es necesario precisar que **LA MUNICIPALIDAD** es responsable de la elaboración y aprobación del Expediente Técnico para la ejecución de la **INVERSIÓN**. Asimismo, en relación a la ejecución y supervisión de la obra, **LA MUNICIPALIDAD** es responsable por cumplir con los procedimientos y formas establecidos en la normativa que resulte aplicable y se encuentre vigente.

Adicionalmente, luego de la aprobación del expediente técnico, **LA MUNICIPALIDAD** es responsable de iniciar la convocatoria del procedimiento de selección, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE PROVIAS DESCENTRALIZADO

6.1 **PROVIAS DESCENTRALIZADO,** a través de la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento es responsable de efectuar el monitoreo y seguimiento, físico y financiero de los recursos transferidos; asimismo, canalizará la remisión de la documentación a la **MUNICIPALIDAD** que se genere como consecuencia de la ejecución del presente convenio.

6.2 **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, a través de la Gerencia de Intervenciones Especiales, brindará asistencia técnica durante la elaboración del expediente técnico y ejecución de la **INVERSIÓN**, así como el registro de información en el Banco de Inversiones.

6.3 **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, en caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente convenio, notificará a la **MUNICIPALIDAD** a fin de que implemente las acciones correctivas, de persistir el incumplimiento, se pondrá de conocimiento al Órgano de Control Institucional correspondiente y la Contraloría General de la República.

6.4 **PROVIAS DESCENTRALIZADO,** pondrá en conocimiento de la Contraloría General de la República, Ministerio de Economía y Finanzas y del Órgano de Control Institucional de **LA MUNICIPALIDAD** el no uso de los recursos transferidos, así como el uso de los mismos para fines distintos a aquellos para los cuales fueron transferidos.

6.5 **PROVIAS DESCENTRALIZADO,** informará ante las instancias competentes, la necesidad de recursos que garanticen la culminación de la **INVERSIÓN**, de acuerdo a los informes técnicos y financieros que presente **LA MUNICIPALIDAD**.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

7.1 Incorporar en su Presupuesto Institucional los recursos transferidos, de acuerdo a la estructura funcional programática y cadena de gasto establecidos por la normatividad presupuestal vigente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALLANCA BOLOGNESI - ANCASH
ELEUTERIO JUSTINIANO ALVINO
DNI 27755099
ALCALDE

GERENCIA DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO MTC PROVIAS DESCENTRALIZADO

Gerencia de Intervenciones Especiales M.T.C PROVIAS DESCENTRALIZADO

7.2 Utilizar los recursos financieros transferidos en la ejecución de la **INVERSIÓN**, lo que incluye la elaboración del expediente técnico, la ejecución y supervisión de obra, quedando prohibido, bajo responsabilidad, el uso de los mismos en fines distintos para los cuales fueron transferidos.

7.3 Ejecutar las acciones administrativas y presupuestales necesarias, previo expediente técnico aprobado, a fin de iniciar los trámites para la convocatoria del procedimiento de selección para la ejecución de la **INVERSIÓN**, cumpliendo las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como con las demás normas aplicables. Para la etapa de ejecución de obra, **LA MUNICIPALIDAD** deberá contar, bajo responsabilidad, con el Expediente técnico debidamente aprobado. Asimismo, deberá cumplir con las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como con las demás normas aplicables. No se aplica a la ejecución de la citada inversión los supuestos excluidos del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, **LA MUNICIPALIDAD** se obliga a utilizar las bases estandarizadas aprobadas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), para los procesos de selección que correspondan.

7.4 Mantener y verificar la vigencia de la aprobación de la **INVERSIÓN**, en el marco de la normatividad vigente sobre inversión pública.

7.5 Informar a **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, a través de las Unidades Zonales, sobre el avance físico y financiero de la ejecución del expediente técnico, obra y supervisión que corresponden a la **INVERSIÓN**, adjuntando documentos sustentatorios respectivos. El plazo para remitir la información es dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes. En la etapa de obra, presentará el resumen de valorización del informe emitido por la Supervisión de la **INVERSIÓN**. Dicho informe se presentará en forma mensual, físico y digital, dentro de los diez (10) primeros días hábiles del siguiente mes, según la Ficha Técnica que forma parte del presente convenio, conjuntamente con el resumen de metrados e informe de conformidad de pruebas de calidad de la Unidad Ejecutora. Asimismo, **LA MUNICIPALIDAD** deberá remitir su cronograma de ejecución al inicio de obra, y cada vez que este sea modificado por paralizaciones o ampliaciones de plazo.

7.6 Informar dentro de los diez (10) primeros días hábiles del siguiente mes, el cumplimiento de los protocolos Sanitarios Sectoriales para la prevención del COVID-19, aprobados por el Ministerio de Salud.

7.7 Facilitar a **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, a través de la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento y las Unidades Zonales, las acciones de seguimiento y monitoreo de la ejecución de la **INVERSIÓN**, brindando la información que se le requiera y garantizando el libre acceso a la información y al lugar o terreno donde se ejecutará el mismo; así como cumplir con las recomendaciones y/u observaciones en relación a su ejecución.

7.8 **LA MUNICIPALIDAD**, en calidad de Unidad Ejecutora de la **INVERSIÓN**, es responsable de supervisar y controlar la ejecución de la elaboración del expediente técnico, la ejecución de la obra y la supervisión, las contrataciones que corresponden al fortalecimiento de las capacidades institucionales, así como la administración de los contratos suscritos para cumplir con dicho fin.

7.9 Velar por el cumplimiento de los estándares de calidad técnica, plazo de ejecución y el cumplimiento de las ofertas técnicas y económicas en la ejecución de la elaboración del expediente técnico, obra y supervisión de la **INVERSIÓN.**

DIRECCIÓN EJECUTIVA MTC PROVIAS DESCENTRALIZADO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALLANCA BOLOGNESI - ANCASH ELEUTERIO JUSTINIANO ALVINO DNI 22755095 ALCALDE

GERENCIA DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO MTC PROVIAS DESCENTRALIZADO

Gerencia de Intervenciones Especiales M.T.C PROVIAS DESCENTRALIZADO

Oficina de Planeamiento y Presupuesto MTC PROVIAS DESCENTRALIZADO

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA V°B° PROVIAS DESCENTRALIZADO

7.10 Registrar y mantener actualizada la información técnica y financiera concerniente a la ejecución de los recursos transferidos, en los sistemas de información normados para la gestión pública (INFOBRAS, Sistema del Invierte.pe, SIAF, OSCE), así como en el aplicativo informático que desarrolle **PROVIAS DESCENTRALIZADO**.

7.11 En caso de ejecuciones contractuales que superen el año fiscal, la convocatoria de los procedimientos de selección deberá realizarse contando con una constancia respecto a la previsión de recursos correspondiente al valor referencial de dicha convocatoria, la cual deberá ser expedida por la Oficina de Presupuesto de **LA MUNICIPALIDAD**, o la que haga sus veces, debiéndose contar con la certificación presupuestal respectiva, previamente al otorgamiento de la buena pro, conforme a lo dispuesto en Ley N° 31365 y la Ley N° 30225.

7.12 Utilizar los recursos financieros transferidos en la ejecución de la **INVERSIÓN**, en base a los cronogramas de ejecución presentados a **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, caso contrario, dicho incumplimiento se tendrá en cuenta para la atención de solicitudes de financiamiento a futuro.

7.13 Vigilar y resguardar el uso adecuado de los recursos transferidos en el presente convenio, siendo el único responsable, bajo cualquier circunstancia, de cautelar el buen uso de los recursos y culminar con la ejecución de las intervenciones efectuadas para cumplir con los fines del presente convenio.

7.14 Cumplir con las recomendaciones que realice **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, en relación a la ejecución de la **INVERSIÓN**.

7.15 Remitir a **PROVIAS DESCENTRALIZADO** copia de la resolución que aprueba la liquidación de los contratos suscritos para ejecutar la **INVERSIÓN**, dentro de los treinta (30) días siguientes de ser consentida, así como registrar el cierre de la misma en el Banco de Inversiones. El incumplimiento dispuesto en el presente acápite se tendrá como precedente negativo para la atención de solicitudes de financiamiento a futuro.

7.16 Informar a la Oficina de Programación de Inversiones del MTC, según lo solicite, acerca del avance físico y financiero de las inversiones financiadas y el cumplimiento de los convenios suscritos con el Sector para tales fines. Asimismo, brindar las facilidades para el desarrollo de las acciones de seguimiento que estime conveniente en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y las normas presupuestales vigentes.

7.17 Una vez culminada la ejecución de la **INVERSIÓN**, asumir las actividades de mantenimiento y operación en forma permanente para garantizar la sostenibilidad de la misma.

7.18 **LA MUNICIPALIDAD** autoriza a **PROVIAS DESCENTRALIZADO** para gestionar ante el Ministerio de Economía y Finanzas la aplicación de mecanismos administrativos y presupuestales necesarios a fin de limitar el uso de los recursos transferidos, para garantizar la adecuada implementación del Convenio.

7.19 Asumir los costos que eventualmente se generen o requieran para la ejecución de la **INVERSIÓN**, así como los gastos administrativos y todo gasto que se encuentre relacionado directa o indirectamente con dicha ejecución.

7.20 Instalar, en las inmediaciones de la zona de ejecución de la **INVERSIÓN**, el cartel de obra con el distintivo de **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, excepto en los casos de periodo electoral declarados conforme a la Ley Orgánica de Elecciones, conforme al Anexo que forma parte integrante del presente convenio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALLANCA
DEL DGNEI - ANCASH
ELEUTERIO JUSTINIANO ALVINO
DNI 27750099
ALCALDE

Gerencia de Monitoreo y Seguimiento MTC PROVIAS DESCENTRALIZADO

Gerencia de Intervenciones Especiales MTC PROVIAS DESCENTRALIZADO

Oficina de Planeamiento y Presupuesto MTC PROVIAS DESCENTRALIZADO

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA V°B° PROVIAS DESCENTRALIZADO

DIRECCIÓN EJECUTIVA MTC PROVIAS DESCENTRALIZADO

7.21 Garantizar que los recursos transferidos para ejecutar la INVERSIÓN no sean destinados a fines distintos para los cuales fueron otorgados.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o ampliado mediante adendas, las que, debidamente suscritas por las partes, formarán parte integrante del presente Convenio.

CLÁUSULA NOVENA: DE LOS RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONVENIO

Con el propósito de lograr una eficaz implementación del presente Convenio, **LA MUNICIPALIDAD** a través del aplicativo informático de seguimiento y monitoreo de **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, designará al profesional del área usuaria responsable de remitir la información sobre la implementación de la **INVERSIÓN**. El responsable designado podrá ser sustituido bajo la misma formalidad, durante la vigencia del presente convenio.

Por parte de **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, la Coordinación se realizará a través de la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio podrá ser resuelto por las siguientes causales:

10.1. Por mutuo acuerdo entre las partes, lo cual deberá ser expresado por escrito.

10.2. Por incumplimiento de cualquiera de las partes a las obligaciones establecidas o compromisos asumidos en el presente convenio, en cuyo caso la parte perjudicada deberá requerir por escrito el cumplimiento de las obligaciones en un plazo perentorio de su consideración. De no mediar respuesta oportuna o de no subsanarse las omisiones incurridas en el plazo otorgado para tal fin, el presente convenio podrá ser resuelto, de ser el caso, la parte perjudicada comunicará la resolución del convenio vía notarial.

10.3. En el supuesto que se produjera algún impedimento de carácter legal, presupuestal, administrativo o de otra índole para la implementación o ejecución del presente convenio.

10.4. Por la detección de actividades y/o acciones realizadas contra el compromiso asumido en la Cláusula Décimo Cuarta del presente convenio.

En caso que la resolución del convenio se efectúe por los supuestos establecidos en los numerales 10.3 y 10.4 de la presente cláusula, la parte perjudicada comunicará notarialmente a la contraparte la decisión unilateral de resolver el convenio, el cual se entenderá resuelto al día siguiente de su notificación.

Ante la resolución del convenio por cualquiera de las causales señaladas precedentemente, **LA MUNICIPALIDAD** deberá abstenerse de inmediato de seguir utilizando los recursos transferidos y proceder a la liquidación técnico y financiera de la **INVERSIÓN** en el plazo máximo de treinta (30) días hábiles; además de proceder a la devolución de los saldos no utilizados conforme a los procedimientos y normas de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del MEF.
La comunicación de dar fin al convenio no libera a las partes, bajo ninguna circunstancia, de los compromisos asumidos durante la vigencia del mismo.

Con la resolución del Convenio, **LA MUNICIPALIDAD** es responsable de gestionar el financiamiento para la culminación de la **INVERSIÓN.**

DIRECCIÓN EJECUTIVA MTC PROVIAS DESCENTRALIZADO

ELEUTERIO JUSTINIANO ALVINO DNI 22755039 ALCALDE

GERENCIA DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO MTC PROVIAS DESCENTRALIZADO

Gerencia de Intervenciones Especiales M.T.C PROVIAS DESCENTRALIZADO

Oficina de Planeamiento, Presupuesto MTC PROVIAS DESCENTRALIZADO

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA V°B° PROVIAS DESCENTRALIZADO

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: RESPONSABILIDADES POR INCUMPLIMIENTO

11.1. Las partes, a través de sus representantes legales, se obligan al estricto cumplimiento del presente Convenio.

11.2. LA **MUNICIPALIDAD**, a través de su representante, quien suscribe el presente Convenio, asume las responsabilidades administrativas, civiles o penales a que hubiere lugar por la ejecución de la INVERSIÓN y por el mal uso de los recursos públicos, sin perjuicio de la devolución de los recursos que correspondan de acuerdo a ley.

11.3. Si **LA MUNICIPALIDAD** incumpliera los términos del presente Convenio, tal situación se tendrá en cuenta para la gestión del financiamiento de otras inversiones a futuro.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Ante cualquier controversia resultante de la ejecución del presente convenio, las partes tratarán de darle solución conforme a las reglas de la buena fe y común intención, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del momento en que se comunica a la otra parte de la controversia o discrepancia suscitada.

Agotado el procedimiento señalado en el párrafo precedente, cualquiera de las partes podrá solicitar el inicio de un arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1071, que regula el Arbitraje. El arbitraje deberá ser llevado a cabo en la ciudad de Lima y por un tribunal arbitral integrado por tres (3) árbitros.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DE LOS DOMICILIOS

Para los efectos que se deriven del presente convenio, las partes fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria, así como su correo institucional, a donde se cursarán las comunicaciones que correspondan.

Cualquier variación domiciliaria o correo institucional durante la vigencia del presente convenio deberá ser comunicada por escrito vía notarial, y producirá sus efectos después de los cinco (5) días hábiles de notificada a la otra parte, caso contrario, toda comunicación o notificación realizada a los domicilios y correos indicados en la introducción del presente documento se entenderá válidamente efectuada.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: ANTICORRUPCIÓN

14.1. **LAS PARTES** declaran su interés común en la lucha contra la corrupción, comprometiéndose a no efectuar acción alguna que vaya contra de las buenas prácticas de gestión de ambas instituciones y comprometa la ejecución de la **INVERSIÓN.**

14.2. En tal sentido, **LA MUNICIPALIDAD** declara que ni sus funcionarios, ni sus trabajadores han solicitado, aceptado, solicitarán, ni aceptarán pagos que puedan ser considerados como soborno o corrupción, de cualquier tipo, relacionado con el proceso de selección u otorgamiento de la buena pro, la suscripción o la ejecución de la **INVERSIÓN**.

14.3. En caso se detecte actos de corrupción, se dará parte a la autoridad competente para las acciones que correspondan, sin que ello afecte necesariamente a la ejecución de la **INVERSIÓN**.

DIRECCIÓN EJECUTIVA MTC PROVÍAS DESCENTRALIZADO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALLANCA DEPARTAMENTO DE ANCASH ELEUTERIO JUSTINIANO ALVINO DNI 32755099 ALCALDE

GERENCIA DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO MTC PROVÍAS DESCENTRALIZADO

Gerencia de Intervenciones Especiales MTC PROVÍAS DESCENTRALIZADO

Oficina de Planeamiento y Presupuesto MTC PROVÍAS DESCENTRALIZADO

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA V°B° PROVÍAS DESCENTRALIZADO

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PARTICIPACIÓN CIUDADANA

15.1. **LA MUNICIPALIDAD** asume la obligación intransferible de utilizar los mecanismos de difusión que se encuentren a su alcance para publicar las bases, el cronograma de ejecución y el avance físico y financiero de la **INVERSIÓN**, debiendo comunicar los mecanismos seleccionados a **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, a fin de efectuar un adecuado seguimiento a los mismos.

15.2. Asimismo, **LA MUNICIPALIDAD** fomentará la participación ciudadana durante la ejecución de la **INVERSIÓN** brindando de manera célere y veraz la información que la ciudadanía solicite en relación a la ejecución de la misma.

15.3. El contrato suscrito entre **LA MUNICIPALIDAD** y el contratista que ejecutará la **INVERSIÓN** debe incluir una cláusula que establezca la obligación del contratista de otorgar a los ciudadanos información relacionada a la ejecución de la misma en cualquier momento y sin expresión de causa.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

Las partes declaran conocer el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas y anexos que forman parte del presente convenio, cuyas obligaciones serán exigibles de conformidad con los dispositivos legales vigentes y se comprometen a respetarlas, señalando que no ha mediado dolo, vicio o error que pudiera invalidarlo.

Estando ambas partes de acuerdo, firman el presente convenio en dos (2) ejemplares, el 29 MAYO 2023

PROVIAS DESCENTRALIZADO
Ing. ALEXIS CARRANZA KAUOXS
Director Ejecutivo
PROVIAS DESCENTRALIZADO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALLANCA
BOLOGNESI - ANCASH
ELEUTERIO JUSTINIANO ALVINO
DNI. 22755099
ALCALDE
LA MUNICIPALIDAD

FICHA TÉCNICA Nº

Periodo: del _____ al _____

I. *DATOS DEL PROYECTO:*

Nombre del Proyecto	:	
Código SNIP	:	
Número de Ruta	:	
Longitud	:	..... Km.
Distrito	:	
Provincia	:	
Región	:	

II. *CARACTERISTICAS TECNICAS GENERALES DEL PROYECTO:*

Longitud total del proyecto	:	
Longitud del tramo	:	
Tipo de superficie de rodadura	:	
Bermas	:	
Cunetas	:	
Señalización	:	

III. *DATOS GENERALES*

1. Contrato de Obra Nº : (indicar sistema de contratación)

   Fecha de Suscripción

2.	Contratista	:	
3.	Monto del Contrato	:	S/.
	Incluido IGV		
4.	Plazo de ejecución	:	días calendarios
5.	Supervisor de Obra	:	
6.	Contrato de Supervisión Nº	:	
	Fecha de Suscripción		
7.	Monto del Contrato de Supervisión	:	S/.
	(Incluido IGV)		
8.	Monto de adelanto directo de obra	:	S/.
9.	Fecha de pago del adelanto directo	:	
10.	Fecha de entrega de terreno	:	
11.	Fecha de inicio de obra	:	
12.	Fecha de término de plazo contractual	:	
13.	Garantía de Fiel Cumplimiento	:	
	Monto	:	
	Entidad Financiera	:	
	Vigencia	:	
14.	Garantía de Adelanto Directo	:	
	Monto	:	
	Entidad Financiera	:	
	Vigencia	:	
15.	Garantía de Adelanto Materiales	:	
	Monto		
	Entidad Financiera		
	Vigencia		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BOLOGNESI - ANCASH ALCALDIA

GERENCIA DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO PROVIAS DESCENTRALIZADO

Gerencia de Intervenciones Especiales M.T.C PROVIAS DESCENTRALIZADO

Oficina de Planeamiento y Presupuesto MTC PROVIAS DESCENTRALIZADO

DIRECCIÓN EJECUTIVA MTC PROVIAS DESCENTRALIZADO

16. Ampliaciones de plazo

Resolución de Aprobación : Nº Fecha:

Nº de días

Desde: Hasta :

Causal:

17. Adicionales de Obra

Resolución de Aprobación : Nº Fecha:

Monto (con IGV) :

Incidencia Acumulada :

Causal :

18. Deductivo de Obra

Resolución de Aprobación : Nº Fecha:

Monto (con IGV) :

Incidencia Acumulada :

Causal :

19. Seguros :

IV. SITUACIÓN DE LA OBRA

A. ASPECTO TÉCNICO

1. Describir situación general de la obra : %
2. Avance programado vigente en el mes : %
3. Avance ejecutado en el mes : %
4. Avance programado acumulado al mes : %
5. Avance ejecutado acumulado al mes : %

:

6. Situación actual

   Normal : %

   Atrasada : %

   Adelantada : %

7. Equipo mecánico disponible: Cantidad, características y comparación con el equipo mínimo propuesto por el contratista en su oferta.

8. Personal del contratista :

   Profesionales:

   Técnicos:

   Obreros:

B. ASPECTO ECONÓMICO

1. Valorizaciones Tramitadas :
2. Valorizaciones Pagadas :
3. Monto valorizado en el mes : S/. (Incluido IGV)
4. Avance financiero de obra :
5. Observaciones :

V. ÁREA DE SUPERVISIÓN:

1. Comentario general sobre el desempeño de la supervisión :
2. Relación del Personal de la supervisión :
3. Logística y equipos empleados :
4. Valorizaciones de la supervisión tramitadas :
5. Valorizaciones de supervisión pagadas :
6. Avance financiero de supervisión :

VI. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

1. Cuadro y grafico de Avance Físico de Obra Vs. Programado
2. Fotografías de la obra
3. Otra que se considere necesaria

Firma / Sello

....

Responsable Fecha

Nombre

MUNICIPALIDAD DISTRITAL D. BOLOGNESI - ANCASH ALCALDIA

GERENCIA DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO MTC PROVIAS DESCENTRALIZADO

Oficina de Planeamiento y Presupuesto MTC PROVIAS DESCENTRALIZADO

Gerencia de Intervenciones Especiales M.T.C PROVIAS DESCENTRALIZADO

CARTEL DE OBRA

OBRA:

MONTO DEL CONTRATO :

LONGITUD :

CONTRATISTA :

SUPERVISOR :

PLAZO DE EJECUCIÓN :

FUENTE DE RECURSOS :

UBICACIÓN :

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BOLOGNESI - ANCASH ALCALDIA

GERENCIA DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO MTC PROVIAS DESCENTRALIZADO

Gerencia de Intervenciones Especiales M.T.C PROVIAS DESCENTRALIZADO

Oficina de Planeamiento y Presupuesto MTC PROVIAS DESCENTRALIZADO

DIRECCIÓN EJECUTIVA MTC PROVIAS DESCENTRALIZADO

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Acuerdo de Concejo Municipal

N°049-2023 – MDH/CM

Huallanca, 17 de marzo del 2023.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria N°003-2023-MDH, del día de 17 de marzo del 2023, bajo la Presidencia del Alcalde Distrital, y contando con la presencia de los Señores Regidores: Carmen Rosa Causso Cadillo, Angie Janet Blas Alvarado, Eduardo Sady Villanera Ciriaco, Tania Mayva Portocarrero Porras, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El Alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate".

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, de conformidad al informe de la Gerencia Municipal y/o Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, el pleno del Concejo Municipal por VOTACIÓN UNÁNIME, decidió aprobar la suscripción de los Convenios durante los años 2023-2026 entre la Municipalidad Distrital de Huallanca y PROVÍAS DESCENTRALIZADO, así como autorizar al Señor Alcalde Distrital, en representación de la Municipalidad Distrital de Huallanca, a la suscripción del mismo;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Alcalde Distrital, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción de los Convenios durante los años 2023-2026, entre la Municipalidad Distrital de Huallanca y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVÍAS DESCENTRALIZADO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Convenios suscritos por el Alcalde Distrital durante ejercicio fiscal 2023-2026 serán reportados de manera oportuna ante el Concejo Municipal.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Oficina de Planificación y Presupuesto, de acuerdo a sus competencias, la publicación del convenio y su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALLANCA
BOLOGNESI - ANCASH
ELEUTERIO JUSTINIANO ALVINO
DNI. 22755099
ALCALDE